

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

55425 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la integración del sindicato denominado "Sindicato de Empleados del Grupo Banco Popular", en siglas SEGRUPO con número de depósito 99004775 (antiguo número de depósito 7864), en la del sindicato denominado "Sindicato de Trabajadores de Banco Santander", en siglas STS, con número de depósito 99005499 (antiguo número de depósito 8955).*

Ha sido admitida la integración al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de integración de las organizaciones sindicales fue formulada por D. Juan Pedro Vázquez García mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2018/001841.

Con fecha 14 de abril de 2018 el Consejo General Estatal del "Sindicato de Trabajadores de Banco Santander", en siglas STS, acordó la integración del "Sindicato de Empleados del Grupo Banco Popular", en siglas SEGRUPO, dentro de su estructura. Posteriormente con fecha 21 de junio de 2018 la Asamblea Nacional de SEGRUPO, aprobó su integración en el "Sindicato de Trabajadores de Banco Santander", en siglas STS.

El acuerdo firmado con fecha 20 de septiembre de 2018 por ambas partes aparece suscrito por D. Manuel Mariño Allegue en calidad de Secretario de Organización de STS y D.^a Gema Martínez Astorga y D. Pablo Pérez Martínez en representación de SEGRUPO.

Como consecuencia de la integración, el "Sindicato de Empleados del Grupo Banco Popular", en siglas SEGRUPO pierde su personalidad jurídica quedando integrado en el "Sindicato de Trabajadores de Banco Santander", en siglas STS.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 14 de noviembre de 2018.- El Director general, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre). El Subdirector general de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A180068893-1